

enmiendas I, II y III. Todo ello, tras la aprobación provisional acordada por el Pleno de la Corporación con fecha 14 de enero de 2021. Enmienda I: En los ANEXOS incluidos en el DOCUMENTO A.6. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN, el informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y de Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital figura incompleto, por lo que deberá añadirse al Documento que se somete a aprobación, añadiéndose a partir de la pg. 275 del citado apartado. Enmiendas II y III: en las págs. 70 y 74 del A.4 ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO, para justificar con mayor abundamiento la suficiencia de espacios productivos con arreglo al crecimiento urbano previsto (art. 19.1.a.3ª LOUA) y corrección de tabla.

Al haberse introducido modificaciones sustanciales respecto al aprobado provisionalmente con fecha 14 de enero de 2021, se somete a nueva información pública el Documento de planeamiento (documentos A, C y F) y Estudio Ambiental Estratégico (documento D), así como planimetría, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.

El documento que se somete a información pública se encuentra disponible en el Portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento (www.lalineas.es) 14/9/22. El Alcalde, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 101.616

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Nombramiento de Funcionaria de carrera, en la plaza de Médico del Trabajo, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022, como asunto urgente 7, aprobó el nombramiento de funcionaria de carrera, en la plaza de Médico del Trabajo, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como funcionaria de carrera, en la plaza de Médico del Trabajo, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**.*44.13*.*	SARMIENTO	PERDOMO	LAURA

SEGUNDO.- Adscribir a esta funcionaria al siguiente puesto de trabajo:

Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/Subgrupo	Nivel
TS005	MEDICO DE TRABAJO	SERVICIO DE RRHH / DPTO DE SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	A1	26

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

CUARTO.- La toma de posesión de la plaza de funcionario de carrera se efectuará en el plazo de un mes a contar desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la de la Provincia de Cádiz, prestando previo juramento o promesa de conformidad con la forma legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

QUINTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones

14/09/22. Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía Productiva, Hacienda y Recursos Humanos. (Por R.A. de 19/07/2019). Fdo.: Laura Álvarez Cabrera.

Nº 102.179

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN ANUNCIO

CONVENIO CON CONSEJERÍA DE SALUD PARA TRAMITACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD. EXPEDIENTE NÚMERO: 33/2022.

JUANLUIS MORALES GALLARDO, ALCALDE DE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ), HACE SABER:

Que con fechas 11 de Julio y 9 de Agosto de 2022 se ha suscrito Convenio con la Consejería Provincial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en material de salud.

Fue aprobada en sesión plenaria en el Ayuntamiento de Villamartín de fecha 31 de Marzo de 2022.

El objeto del Convenio es la constitución de una encomienda de gestión a favor de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias en Cádiz, por parte del Ayuntamiento de Villamartín, en el ejercicio de las actividades y servicios de su competencia, en la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública previstos en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía,

la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco; y demás normativa sanitaria de aplicación, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sancionadora que corresponde a la Entidad encomendante.

Su vigencia será de 4 años desde el momento de su eficacia, pudiendo prorrogarse por un período de 4 años adicionales antes de la fecha de finalización de la vigencia, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, notificada a la otra parte al menos con 3 meses de antelación a la fecha de su finalización.

El convenio completo puede consultarse en el siguiente enlace: <https://villamartin.sedelectronica.es/transparency/e41296a3-bfcd-44df-96d4-3049010c835/> Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamartín, a 15/9/22. EL ALCALDE, Juan Luis Morales Gallardo.

Firmado.

Nº 102.616

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA RESOLUTIVA SOBRE LAS DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL APROBADA POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022. (SG).

El Pleno por doce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU y 1 NA) y cinco abstenciones (3 PP y 2 Cs) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El pasado 18 de noviembre de 2021, en sesión ordinaria del ayuntamiento pleno se aprobó conforme a los Decretos de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de octubre de 2021 de nombramiento de los Tenientes de Alcalde y de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, los cargos públicos que se ejercerán en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Al respecto, se indicaba que se ejercerá en régimen de Dedicación parcial, con efecto a partir del 1 de agosto de 2019, los siguientes cargos:

- Quinto Teniente de Alcalde con un 50% de dedicación a las que se le atribuyen las Delegaciones de Urbanismo, Vivienda y Empresa Municipal Caepionis, percibiendo una retribución bruta anual de 17.120,74 €, distribuida en 14 pagas.

Por Resolución del Sr. Alcalde Presidente de fecha 25 de octubre de 2021, n.º 5845/2021 se nombraba como Quinto Teniente de Alcalde a D. José Luis Mellado Romero del grupo municipal IU.

Visto el escrito presentado por el concejal de este Ayuntamiento, D. José Luis Mellado Romero del grupo municipal IU, por Registro General el 14 de agosto de 2022, con número de registro 2022/14643, solicitando que no se le aplique LA REDUCCIÓN DEL 50% DE JORNADA DESDE 1/09/2022, COMO CONCEJAL DELEGADO CON DEDICACIÓN PARCIAL, PARA SU INCORPORACIÓN AL 100% A SU PUESTO DE TRABAJO EN LA CONSEJERÍA DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Considerando el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 19 de agosto de 2022 que acuerda “Revocar la dedicación parcial al Quinto Teniente de Alcalde, D. José Luis Mellado Romero del 50% de dedicación”.

Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 13 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales señalan que “Los miembros de la Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan”.

Visto lo dispuesto en el art.75 bis de la LRBRL en cuanto al límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales, por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, siendo dicho límite de 53.065,30 euros/anales.

En consecuencia, SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar los cargos públicos que se ejercerán en régimen de Dedicación parcial, con efecto a partir del 1 de septiembre de 2022:

- Concejal Delegado con un 75% de dedicación a las que se le atribuyen las Delegaciones de Medio Ambiente, Cultura y Biblioteca, Archivo Municipal y Servicios Públicos Privatizados, percibiendo una retribución bruta anual de 25.306,11 €, distribuida en 14 pagas.

- Portavoces de los Grupos Políticos con un 66% de dedicación con una retribución anual de 22.269,30 €, distribuida en 14 pagas cada uno.

SEGUNDO.- Los/as Tenientes de Alcalde, Concejales/as con delegaciones y el/la Alcalde/sa sin dedicación recibirán las asignaciones correspondientes a dietas por asistencias a órganos colegiados.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, a 16/9/22.